

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE VENTA DEL PAPEL-CARTÓN PROCEDENTE DE LAS RECOGIDAS SELECTIVAS DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS .

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego el enumerar una serie de condiciones técnicas que sirvan de base para la contratación de venta del papel-cartón procedente de las recogidas selectivas de los residuos urbanos y asimilables que la Mancomunidad de San Marcos tiene implantados en su ámbito territorial.

2.- CANTIDADES Y DISTINTAS CALIDADES DE MATERIAL.

Actualmente la Mancomunidad de San Marcos tiene implantados una serie de servicios encaminados a la recogida selectiva (R.S.) de papel y envases de cartón generados en los distintos ámbitos donde presta recogidas y que se detallan a continuación:

- Servicio de R.S. de papel-cartón a través de contenedores ubicados en la vía pública.
- Servicio de R.S. de papel-cartón puerta a puerta (PaP) de centros escolares y administración.
- Servicio de R.S. de cartón comercial procedente de la recogida PaP.
- Servicio de R.S. de cartón comercial procedente de la recogida en los puntos de aportación en acera.
- Servicio de R.S. de cartón comercial e industrial procedente de la recogida en polígonos industriales, parques tecnológicos y empresariales.
- Servicio de R.S. de cartón procedente de los garbigunes y vertederos en contenedores de gran capacidad.

- Servicio de R.S. de cajas de frutas y verduras (Merkabugati) en contenedores de gran capacidad.

Los licitadores a fin de ajustar sus ofertas podrán solicitar para determinar la calidad del material recogido en cada servicio, un número determinado de viajes por servicio, a definir de común acuerdo con estos Servicios Técnicos, antes de presentar sus ofertas. En este caso tendrán que hacerse cargo por una parte, de los gastos que se deriven del transporte y por otro, deberán abonar a la Mancomunidad todo el material solicitado al precio al que esté facturando en ese momento al actual adjudicatario.

Para que los licitadores dispongan de un orden de magnitud, y puedan realizar sus cálculos, se adjunta en el Anexo I una relación de las cantidades recogidas por servicio durante los últimos 2 años.

De forma genérica, el contratista deberá aceptar y tratar todo el material que le sea entregado de los orígenes descritos, independientemente del contenido de otros materiales no propios o del contenido de humedad. Asimismo el contratista deberá hacerse cargo de la totalidad del coste de la gestión de estos posibles impropios.

3.-CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL ADJUDICATARIO.

El papel-cartón procedente de los distintos servicios se transportará con los propios vehículos de recogida hasta las instalaciones que el adjudicatario ponga a disposición de la Mancomunidad, en la que se procederá a la recepción del material y a su posterior clasificación y acondicionamiento para su comercialización y envío a una Planta de Reciclaje (fábrica Papelera). Una vez entregado el material recogido en sus instalaciones, correrá a cargo del adjudicatario todos los costes derivados de su manipulación y entrega a destino final.

Estas instalaciones de almacenamiento y descarga tendrán que estar localizadas dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad de San Marcos. Si algún licitador que opte al contrato no dispone en la actualidad de instalaciones dentro de este ámbito, tendrá que presentar compromiso expreso a disponer de ellas en caso de resultar adjudicatario del contrato en un plazo no superior a seis meses. En dicho compromiso se indicará plazo, localización prevista y cuantas otras características de las instalaciones puedan aportar a fin de su correcta valoración en fase de concurso. En el caso de que no se cumpla con el compromiso adquirido en los plazos establecidos, se considerará motivo de rescisión del contrato.

Durante este período el transporte a la planta de descarga correrá a cargo del adjudicatario en los términos que se establezcan, sin que ello implique o provoque alteraciones en el normal funcionamiento de los servicios de recogida, ni sobrecoste alguno.

Para llevar un control de las cantidades de papel-cartón entregadas, las instalaciones deberán disponer de al menos una báscula o sistema de pesaje. Estas deberán contar de su correspondiente certificado de control metrológico de verificación otorgado por el organismo competente pertinente. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar en la periodicidad establecida para este tipo de instalaciones, a definir en la oferta técnica, los controles y actualizaciones pertinentes.

El adjudicatario hará entrega del ticket o justificante de pesaje a los conductores de los vehículos por cada descarga realizada. Igualmente entregará mensualmente a la Mancomunidad de San Marcos una relación con los kilos recepcionados o cualquier otro comprobante que pueda necesitar para justificar las mismas.

Las descargas de material se realizarán con carácter diurno, nocturno e incluso en días festivos dependiendo del horario de las recogidas, por lo que es requisito imprescindible que las instalaciones dispongan de horario flexible a las necesidades de los servicios de la Mancomunidad, con presencia permanente de personal en las instalaciones de descarga en el horario a definir por la Mancomunidad.

El contratista deberá poner a disposición de la Mancomunidad dentro de sus instalaciones de un espacio acotado, para que en caso de ser necesario la búsqueda en el material descargado de objetos accidentalmente entregados al servicio, sea posible su rebusco de forma segura, bien por los propios usuarios de los servicios, bien por personal de la recogida. Estas operaciones deberán ser realizadas bajo la supervisión del adjudicatario, siguiendo las normas de prevención de riesgos previamente establecidas y detalladas en su oferta.

Por otra parte se considera igualmente como requisito imprescindible que el adjudicatario cumpla con todas las exigencias que le sean solicitadas por Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) para ser reconocido como recuperador y/o reciclador. En el caso que por alguna razón achacable al propio adjudicatario este reconocimiento no se produzca, se considerará motivo de rescisión del contrato.

4.- DESTINO FINAL DEL MATERIAL ENTREGADO.

El contratista destinará el material recibido a su reciclaje, entendiendo como tal el aprovechamiento del papel-cartón recuperado como materia prima para la obtención de pasta de papel y posterior fabricación del producto original u otros productos celulósicos afines.

El contratista estará obligado a la entrega de este material a destinatarios, entendiendo como tales a productores o fabricantes finales de papel-cartón o demás productos celulósicos, radicados dentro de la Unión Europea.

A tal efecto, el contratista deberá entregar con periodicidad mínima anual un informe de gestión del material recibido, en el que se detalle como mínimo lo siguiente:

- Cantidades y porcentajes, desglosados por calidades de material, destinatarios a reciclaje, valorización y vertedero (rechazo), interpretando los resultados y su evolución en el tiempo.
- Cantidades y porcentajes de material según destinos, especificando nombres y direcciones de las empresas y tratamiento aplicado.
- Cualquier otra información relativa a la gestión de los residuos entregados solicitados por la Mancomunidad.

Esta información, así como cualquier otra que sea solicitada en este pliego, deberá ser entregada en formato digital, de tal forma que la misma pueda ser integrada automáticamente en los sistemas de información pública actuales y futuros, tipo plataforma “Open Data”, que la Mancomunidad pueda utilizar.

5.- MEMORIA TÉCNICA.

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica detallando las características de las instalaciones de almacenamiento en las que se va a proceder a la descarga y/o manipulación del material entregado, con planos, accesos del centro, superficie útil de la playa de descarga, personal, características de la maquinaria, báscula, entradas de material (Tm) ajenas a las recogidas selectivas de la Mancomunidad de San Marcos y en general cualquier otra información que los licitadores estimen oportuno. Dichas instalaciones contarán con todas las autorizaciones pertinentes para ejercer la actividad.

Se establece como mínimos unas instalaciones de 1.500 m² en planta, de los cuales deberán destinar al menos 500 m² para playa de descarga.

6.- PRESENCIA DE OBJETOS DE VALOR

El contratista deberá poner en conocimiento y a disposición de la Mancomunidad, los posibles objetos de valor que pudieran aparecer en el material entregado.

Donostia-San Sebastián, mayo de 2015

ANEXO I.-RELACIÓN DE CANTIDADES RECOGIDAS

RECOGIDA DE PAPEL-CARTÓN		
SERVICIO	Kg RECOGIDOS 2013	Kg RECOGIDOS 2014
PAPEL contenedores	9.306.110	8.976.910
PAPEL Colegios + Administración	857.319	884.361
CARTÓN Comercios PaP	1.292.970	1.286.601
CARTÓN Comercios acera	987.250	1.016.910
CARTÓN Polígonos Industriales	2.447.310	2.553.669
CARTÓN Cajas de Fruta y Verdura	619.790	518.440
CARTÓN Garbigunes + Vertederos	259.905	255.315